

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 17 de marzo de 2022, el juzgado DISPONE:

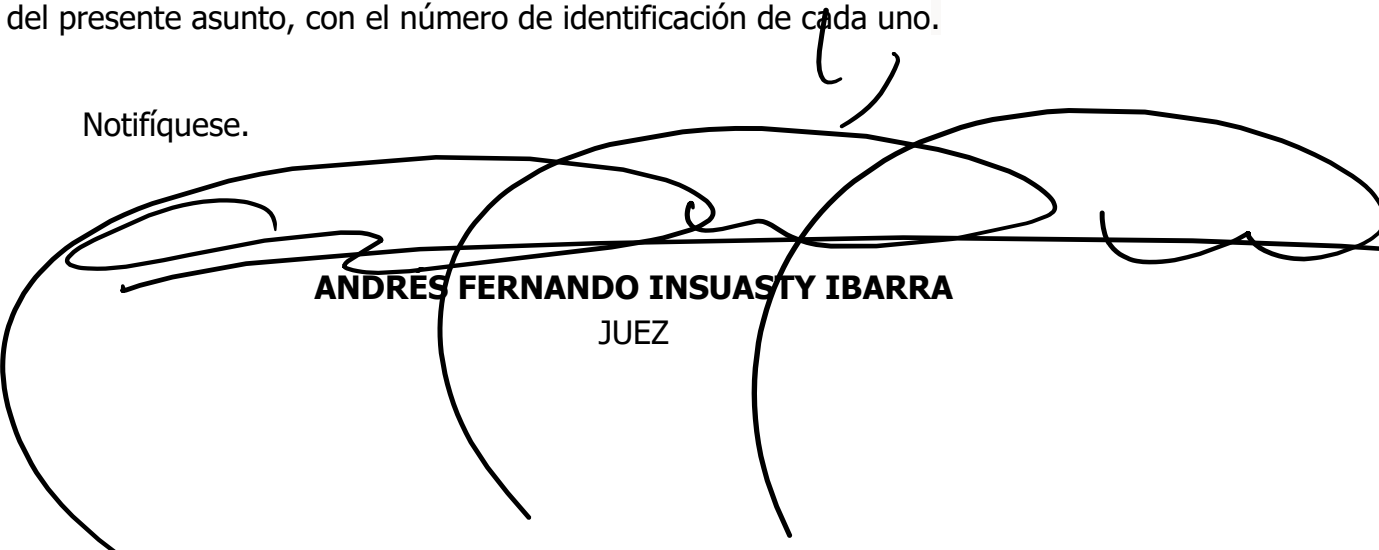
1. REQUERIR a Secretaría para que, de manera **INMEDIATA** proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1.1 y 3 del auto de 05 de marzo de 2021, dejando las constancias a que haya lugar.

1.1. Asimismo, se requiere para que proceda a organizar el índice del expediente como corresponde.

2. Conforme a la solicitud allegada el 04 de mayo de 2022, por el abogado CARLOS EURIPIDES CASTIBLANCO ALARCON, se AUTORIZA al señor JUAN JAIRO PARDO RODRIGUEZ, quien fue reconocido como cesionario de los derechos herenciales que a título universal le puedan corresponde a GONZALO RODRIGUEZ CHAVEZ (fl.199), para que proceda a realizar los trámites y gestiones requeridas ante la DIAN, a efectos de subsanar las obligaciones tributarias dentro del presente proceso sucesorio.

2.1. Secretaría proceda a expedir la respectiva certificación, en la que se indique claramente los nombres de los herederos y cesionarios reconocidos dentro del presente asunto, con el número de identificación de cada uno.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 113 de 12/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e02df53a3f409b33f944cda4ffca38b3e803c5b30681c64e3009cc320adc1e**

Documento generado en 11/07/2022 10:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>